



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
19 SEP 2024	
Recibido.....829.....	Hs.
Exp. N°.....54771.....	C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, proceda a informar lo siguiente:

- a) Las razones por las cuales la ley provincial 13674, sancionada el 30 de noviembre de 2017, de adhesión de la Provincia a la ley nacional 26892 del 11 de septiembre de 2013 de "Promoción de la convivencia y Abordaje de la conflictividad Social en Instituciones Educativas" no ha sido reglamentada.
- b) Si existe proyecto de Reglamentación en la actualidad.
- c) Si desde la ciudadanía ha sido planteada la necesidad de aquella.
- d) Si se han conformado equipos especializados en la temática del acoso u hostigamiento escolar que presten asistencia a las instituciones educativas, en el marco del art. 2 de la norma provincial.
- e) Si se han dictado capacitaciones en la temática objeto de la ley, y en caso afirmativo, fecha de las mismas y periodicidad.



Natalia Armas Belavi
Diputada Provincial

FUNDAMENTOS

Sra. Presidente:

Al plantear la necesidad de reglamentar la norma provincial 13328, sancionada el 30 de noviembre del año 2017 por éste cuerpo legislativo, por la cual la Provincia adhiere a la ley nacional 26892 de "Promoción de la convivencia y Abordaje de la conflictividad Social en Instituciones Educativas", hemos de precisar qué se entiende por acoso u hostigamiento escolar, más conocido socialmente como "bullying".

El **bullying**, o acoso escolar, es cualquier comportamiento que implique maltrato de tipo verbal, psicológico, físico, o de índole social de un menor hacia otro en el ámbito escolar.

Se manifiesta a través de múltiples conductas como insultar, agredir físicamente, faltar al respeto, coaccionar, intimidar, ser cruel con el otro, poner mote, excluir o aislar socialmente, hablar mal del otro para modificar la visión de los demás y estimular su maltrato.

Cabe destacar que para hablar de acoso escolar, el hostigamiento ha de ser intencionado y continuado, es decir, no debe confundirse con un problema puntual entre escolares.

El Origen del vocablo es la expresión británica "bully", que significa tirano brutal. Y es que, los comportamientos de acoso, en todas sus formas, en el ámbito escolar, generan un estado emocional en el niño, niña o adolescente víctima, que ve representada en el o los acosadores, la crueldad



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

en su nivel más alto, lo que lleva a desarrollar patologías de gravedad en su salud física como en su salud mental.

En España, el incremento de casos ha ido en preocupante aumento, y en Argentina, en lo que va del año, se han registrado más de 270.000 casos. Ello impone el deber en quienes detentan la voz de la ciudadanía toda, de velar por la observancia de lo asumido en normas jurídicas nacionales como internacionales que buscan concientizar, prevenir y erradicar éstas formas de violencia que ha llevado incluso a los más jóvenes, a terminar con su vida.

Es por ello que solicito el acompañamiento de mis pares.

Natalia Armas Belavi
Diputada Provincial